

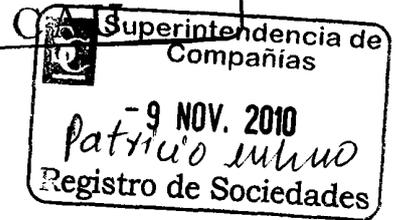
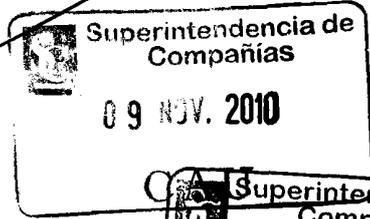
42781

DR. ANDRES GANGOTENA G.
ESTUDIO JURIDICO

ESCUENAR

Quito, 4 de Noviembre de 2010.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-



De mi consideración:

MIRIAN JEANETT MONTENEGRO DARQUEA, en mi calidad de Gerente de la compañía **LABORATORIOS LEMON CIA LTDA**, a Usted atentamente comparezco y digo:

1.- Por medio de la presente remito a Usted tercera copia certificada de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS LEMON COMPAÑIA LIMITADA**, otorgada el 27 de agosto de 2010, ante el señor Doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Decimo Primero encargado del Cantón Quito, con las respectivas razones e inscripción en el Registro Mercantil, otorgada por los cónyuges **PABLO EDMUNDO DARQUEA Y SRA, LUIS EDISON MONTENEGRO DARQUEA Y SRA**, a favor del señor **PABLO ANDRES SERRANO MONTENEGRO**, a fin de que se agregue al expediente de la compañía.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente.

Muy atentamente

[Handwritten signature of Andres Gangotena G.]

Juanet de Serrano

~~Dr. Andrés Gangotena G. Abogado Mat. 1888 CAP~~ ~~Jeanett Montenegro Darquea GERENTE LABORATORIOS LEMON CIA LTDA~~

[Handwritten notes and signatures: JG, Subscrito, 10-11-2010, Az]

DC



Dr. Luis Vargas Hinojosa

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS LEMON CIA.
LTDA.**

**OTORGADA POR:
LOS CÓNYUGES: SR. PABLO EDMUNDO SERRANO
PROAÑO y SRA. MIRIAN JANETT MONTENEGRO
DARQUEA; SR. LUIS EDISON MONTENEGRO
DARQUEA y SRA. FABIOLA LUCILA DE LAS
MERCEDES BARRERA MIÑO**

**A FAVOR DE:
SR. PABLO ANDRÉS SERRANO MONTENEGRO
CUANTIA: USD. \$ 156,00**

**DI: 3 COP
JC.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día veintisiete (27) de Agosto
del año dos mil diez (2010), ante mí, DOCTOR LUIS
VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO UNDÉCIMO DEL

Notaría Undécima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 **CANTÓN QUITO ENCARGADO**, mediante acción de
2 personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión
3 DPP, del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha
4 diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve,
5 comparecen: Los cónyuges señor **PABLO EDMUNDO**
6 **SERRANO PROAÑO** y señora **MIRIAN JANETT**
7 **MONTENEGRO DARQUEA**; los cónyuges señor **LUIS**
8 **EDISON MONTENEGRO DARQUEA** y señora **FABIOLA**
9 **LUCILA DE LAS MERCEDES BARRERA MIÑO**, por sus
10 propios derechos, de estado civil casados; y, el señor
11 **PABLO ANDRÉS SERRANO MONTENEGRO**, por sus
12 propios derechos.- Los comparecientes son mayores de
13 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
14 ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe,
15 en virtud de haberme presentado sus respectivas cédula
16 de ciudadanía e identidad, respectivamente, que en
17 fotocopias adjunto, advertidos que fueron por mí el Notario
18 de los efectos y resultados de esta escritura, así como
19 examinados en forma aislada y separada, de que
20 comparecen sin coacción, amenazas, temor reverencial,
21 promesa o seducción dicen: que elevan a escritura pública
22 la siguiente minuta: “ **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de
23 escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que
24 contenga las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
25 **COMPARECIENTES: UNO.-** Comparecen a la celebración
26 de la presente escritura pública, por una parte, los
27 cónyuges **PABLO EDMUNDO SERRANO PROAÑO** y
28 señora **MIRIAN JANETT MONTENEGRO DARQUEA**, **LUIS**

Notario Undécimo del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 EDISON MONTENEGRO DARQUEA y señora FABIOLA
2 LUCILA DE LAS MERCEDES BARRERA MIÑO en sus
3 calidades de cedentes; y, el señor PABLO ANDRES
4 SERRANO MONTENEGRO en su calidad de cesionario,
5 todos por sus propios derechos y por los que representan
6 en la sociedad conyugal.- Los comparecientes son de
7 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de profesión
8 empresarios, de estado civil casados y domiciliados en
9 esta ciudad de Quito.- La Compañía representada y sus
10 socios son de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA.-**
11 **ANTECEDENTES: UNO).**- Mediante escritura pública
12 otorgada el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y
13 cinco, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito,
14 Doctor Juan del Pozo Castrillón, legalmente inscrita en el
15 Registro Mercantil el veintiuno de Octubre de mil
16 novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía
17 LABORATORIOS LEMON COMPAÑÍA LIMITADA.- **DOS).**-
18 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
19 Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Juan del Pozo
20 C, el veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos
21 ochenta y siete, legalmente inscrita en el Registro
22 Mercantil el veinticinco de marzo de mil novecientos
23 ochenta y ocho, se realizó el aumento de capital y reforma
24 de estatutos sociales de la compañía LABORATORIOS
25 LEMON COMPAÑÍA LIMITADA, por OCHOCIENTOS MIL
26 SUCRES con lo que ascendió su capital a Un millón de
27 sucres (S/. 1.000.000) de sucres, dividido en un mil (1.000)
28 participaciones de mil (S/.1.000) sucres cada una.-

Notaría Undécima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 **TRES).**- Mediante escritura pública otorgada ante el
2 Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Fausto
3 Enrique Mora Vega, el seis de julio de mil novecientos
4 noventa y cinco, debidamente inscrita en el Registro
5 Mercantil el doce de julio de mil novecientos noventa y
6 cinco, se realizó la cesión de participaciones, otorgada por
7 la señora MIRIAN JANETT MONTENEGRO a favor del
8 señor PABLO ANDRES SERRANO MONTENEGRO.-
9 **CUATRO)** Mediante escritura pública otorgada el quince de
10 Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario
11 Quinto del Cantón Quito, doctor Patricio Terán G, inscrita
12 en el Registro Mercantil el ocho de noviembre de mil
13 novecientos noventa y cinco, la compañía realizó un
14 aumento de capital a DOS MILLONE DE SUCRES y se
15 reformó los estatutos sociales.- **CINCO).**- Mediante
16 escritura pública otorgada el nueve de febrero del año dos
17 mil uno, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor
18 Humberto Navas Dávila, inscrita en el Registro Mercantil,
19 el trece de julio de dos mil uno, la Compañía realizó la
20 conversión de sucres a dólares de su capital social y
21 aumentó su capital de OCHENTA DOLARES DE LOS
22 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A CUATROCIENTOS
23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es
24 decir un aumento de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES
25 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó sus
26 estatutos.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**
27 La Junta por unanimidad resolvió autorizar a los señores
28 Luis Edison Montenegro Darquea de conformidad con el

Notario Undécimo del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

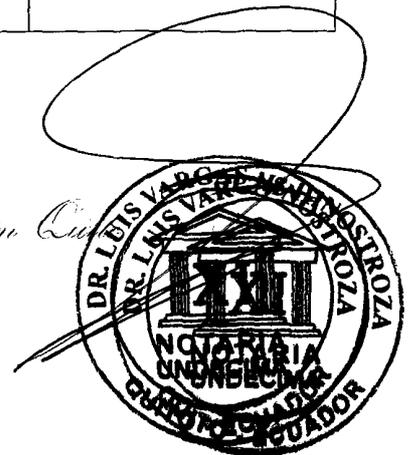
1 Artículo ciento dieciocho literal f) de la Ley de Compañías,
2 ceder la totalidad de las participaciones sociales que posee
3 en la compañía LABORATORIOS LEMON COMPAÑÍA
4 LIMITADA en favor del señor PABLO ANDRES SERRANO
5 MONTENEGRO, sin reserva de ninguna naturaleza, esto
6 es dos participaciones sociales de un dólar americano
7 cada una, a favor del señor PABLO ANDRES SERRANO
8 MONTENEGRO, dando un total de dos participaciones
9 sociales de un dólar cada una.- **DOS PUNTO B.-** La Junta
10 por unanimidad resolvió autorizar al señor PABLO
11 EDMUNDO SERRANO PROAÑO; de conformidad con el
12 Artículo ciento dieciocho literal f) de la Ley de Compañías,
13 ceder ciento cincuenta y cuatro participaciones sociales de
14 un dólar americano cada una, a favor del señor PABLO
15 ANDRES SERRANO MONTENEGRO, sin reserva de
16 ninguna naturaleza. Por lo tanto, el cuadro de integración
17 de capital quedará integrado de la siguiente forma:-----

18

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	TOTAL	% PARTICIPACIONES
	ORIGINAL	CESIÓN	CAPITAL	
Pablo E. Serrano Proaño	394	154	240	60%
Pablo A. Serrano Montenegro	4	0	160	40%
Luis E. Montenegro Darquea	2	2	0	0%
TOTAL	400	156	400	100%

19

Notaría Undécimo del Cantón Cuzco





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: UNO.** El señor
2 PABLO ANDRES SERRANO MONTENEGRO, por las
3 participaciones esto es dos participaciones sociales de un
4 dólar americano cada una, cancela al señor Luis Edison
5 Montenegro Darquea la suma de DOS DOLARES
6 AMERICANOS, los mismos que los cancela de contado y
7 en moneda de curso legal.- **DOS.-** El señor PABLO
8 ANDRES SERRANO MONTENEGRO por las ciento
9 cincuenta y cuatro participaciones sociales de un dólar
10 americano cada, cancela al señor PABLO EDMUNDO
11 SERRANO PROAÑO la suma de CIENTO CINCUENTA Y
12 CUATRO DOLARES AMERICANOS, los mismos que los
13 cancela de contado y en moneda de curso legal.-Se
14 autoriza al Doctor Andrés Gangotena para a realizar todos
15 los actos que fueren necesarios para el trámite y
16 aprobación del presente instrumento.- Usted Señor Notario
17 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la
18 plena validez del presente documento. Usted señor Notario
19 se servirá agregar la demás cláusulas de estilo.- (firmado)
20 Doctor Andrés Gangotena G., Abogado con matrícula
21 profesional número mil ochocientos ochenta y ocho del
22 Colegio de Abogados de Pichincha".-
23 Hasta aquí la minuta que queda elevada a
24 escritura pública con todo el valor legal y que
25 los señores otorgantes aceptan en todas y cada una de
26 sus partes; para la celebración de esta escritura se
27 observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les
28 fue a los señores comparecientes, íntegramente,

Notario Undécimo del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad
2 de acto.- Doy fe.-

3 



4 SR. PABLO EDMUNDO SERRANO PROAÑO

5 C. C. No. 170053612-9

6 *Janet de Serrano*



7 SRA. MIRIAN JANETT MONTENEGRO DARQUEA

8 C.C. No. 170294040

9 



10 SR. LUIS EDISON MONTENEGRO DARQUEA

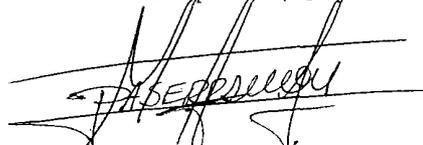
11 C. C. No. 1703342673

12 *Fabiola de Lucila*



13 SRA. FABIOLA LUCILA DE LAS MERCEDES BARRERA MIÑO

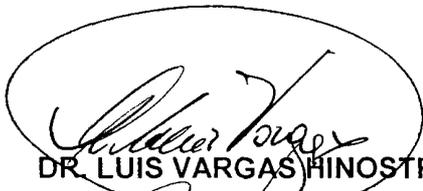
14 C. C. No. 170484313-3

15 



16 SR. PABLO ANDRÉS SERRANO MONTENEGRO

17 C.C. No. 1710118900

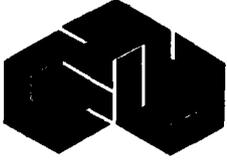
18 

19 DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

20 NOTARIO UNDECIMO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

21 *Notaria Undécima del Cantón Quito*





Laboratorios Lemon

Logroño No. 155 y Av. Amazonas P. O. Box 11165 CCNU ☎ 242-156 Quito-Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS LEMON COMPAÑÍA LIMITADA.

En la ciudad de Quito a los cinco días del mes de julio de dos mil diez, a las 9h00, en el local de la Compañía, ubicada en la calle Logroño OE2-53 y Amazonas, cantón Quito, provincia de Pichincha, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, los señores Pablo Edmundo Serrano Proaño, dueño de trescientas noventa y cuatro participaciones sociales de un dólar americano cada una (USD.1,00), el señor Pablo Andrés Serrano Montenegro, dueño de cuatro participaciones sociales de un dólar americano cada una (USD.1,00); y, el señor Luis Edison Montenegro Darquea dueño de dos participaciones sociales de un dólar americano cada una (USD. 1,00), por lo que está presente el ciento por ciento del capital social de la compañía. Preside la Junta el Presidente señor Pablo Serrano Proaño y actúa como secretaria la señora Janet Montenegro Darquea, quienes resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, para tratar el siguiente orden el día:

1.- AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS LEMON CIA LTDA.

2.- AUTORIZACIÓN AL SEÑOR LUIS EDISON MONTENEGRO DARQUEA; CEDER Y DAR EN VENTA Y PERPETUA ENAJENACIÓN, EN FAVOR DEL SEÑOR PABLO ANDRES SERRANO MONTENEGRO, LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES (2) QUE POSEEN EN LA COMPAÑÍA.

3.- AUTORIZACIÓN AL SEÑOR PABLO EDMUNDO SERRANO PROAÑO; CEDER Y DAR EN VENTA Y PERPETUA ENAJENACIÓN, EN FAVOR DEL SEÑOR PABLO ANDRES SERRANO MONTENEGRO, CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEEN EN LA COMPAÑÍA.

4.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.



Laboratorios Lemon

Logroño No. 155 y Av. Amazonas P. O. Box 11165 CCNU ☎ 242-156 Quito-Ecuador

1.- AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS LEMON CIA LTDA.

El señor Pablo Serrano Proaño, manifiesta que es necesario prorrogar el plazo de duración de la Compañía de conformidad con el artículo cuarto de los estatutos sociales. Después de varias deliberaciones la Junta por unanimidad resuelve prorrogar el plazo de duración de la Compañía por veinte y cinco años, por lo tanto el artículo cuarto de los estatutos sociales el mismo que dira: ARTICULO CUARTO.- La duración de la compañía será de CINCUENTA AÑOS.... el resto del artículo continuará igual..

2.- AUTORIZACIÓN AL SEÑOR LUIS EDISON MONTENEGRO DARQUEA; CEDER Y DAR EN VENTA Y PERPETUA ENAJENACIÓN, EN FAVOR DEL SEÑOR PABLO ANDRES SERRANO MONTENEGRO, LA TOTALIDAD, (2), DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑIA

El señor Luis Edison Montenegro Darquea; solicita que de conformidad con el Art. 118 literal f) de la Ley de Compañías, se le autorice ceder la totalidad de las participaciones sociales, (2), que posee en la compañía LABORATORIOS LEMON COMPAÑIA LIMITADA en favor del señor PABLO ANDRES SERRANO MONTENEGRO, sin reserva de ninguna naturaleza. Después de varias deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al socio: LUIS EDISON MONTENEGRO DARQUEA, ceder la totalidad de sus participaciones sociales, (2), sin reserva de ninguna naturaleza, esto es dos participaciones sociales de un dólar americano cada una, a favor del señor PABLO ANDRES SERRANO MONTENEGRO, dando un total de dos participaciones sociales de un dólar cada una.

3.- AUTORIZACIÓN AL SEÑOR PABLO EDMUNDO SERRANO PROAÑO; CEDER Y DAR EN VENTA Y PERPETUA ENAJENACIÓN, EN FAVOR DEL SEÑOR PABLO ANDRES SERRANO MONTENEGRO, CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154)

Somos fabricantes en el Ecuador de  Ceramuglosa la MEJOR cera para TODA clase de sellos



Laboratorios Lemon

Logroño No. 155 y Av. Amazonas P. O. Box 11165 CCNU ☎ 242-156 Quito-Ecuador

PARTICIPACIONES DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEEN EN LA COMPAÑÍA.

El señor PABLO EDMUNDO SERRANO PROAÑO; solicita que de conformidad con el Art. 118 literal f) de la Ley de Compañías, se le autorice ceder CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) participaciones sociales que posee en la compañía LABORATORIOS LEMON COMPAÑÍA LIMITADA en favor del señor PABLO ANDRES SERRANO MONTENEGRO. Después de varias deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al socio: PABLO EDMUNDO SERRANO PROAÑO, ceder CIENTO CINCUENTA Y CUATRO, (154), participaciones sociales de un dólar americano cada una, a favor del señor PABLO ANDRES SERRANO MONTENEGRO.

Quedando el cuadro de integración de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL ORIGINAL	CAPITAL CESION	TOTAL CAPITAL	% PART.
Pablo E Serrano Proaño	394	154	240	60%
Pablo A Serrano Montenegro	4	0	160	40%
Luis E Montenegro Darquea	2	2	0	0%
TOTAL	400	156	400	100%

4.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-

El señor Pablo Serrano Proaño, manifiesta que es necesario reformar los artículos Decimo Quinto el mismo que trata de las autoridades de la Compañía que deberán ser el Gerente y el Presidente y se suprime al Vicepresidente y Subgerente General, además se debe ampliar el periodo de duración en sus cargos de UN AÑO a CINCO AÑOS.

Además se reemplazará la palabra Subgerente por Presidente constante en la parte final del literal

Somos fabricantes en el Ecuador de **Cera Inglesa**
la MEJOR cera para TODA clase de pisos



Laboratorios Lemon

Logroño No. 155 y Av. Amazonas P. O. Box 11165 CCNU ☎ 242-156 Quito-Ecuador

j) del Artículo Décimo Octavo de los estatutos sociales.

Se reemplazará la palabra Vicepresidente por Gerente constante en la parte final del Capítulo Sexto.- Disposiciones General.- Artículo Vigésimo Tercero.

De igual manera se reemplazaran las disposiciones transitorias en lo que respecta al nombramiento de Subgerente General.

Después de varias deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve eliminar del texto de los estatutos sociales de la compañía todos los términos relacionados con Vicepresidente y Subgerente General, el resto de los artículos prescritos y detallados anteriormente continuaran igual.

Se autoriza a la señora Janet Montenegro Darquea para que efectúe todos los trámites necesarios y conducentes para el cumplimiento de la presente resolución unánime de los socios.

Se concede un receso para que se redacte la presente acta, la misma que es leída y aprobada sin modificaciones, siendo las 11h00, para constancia firman los asistentes.

PABLO E SERRANO PROAÑO
SOCIO

PABLO A SERRANO MONTENEGRO
SOCIO

LUIS E MONTENEGRO DARQUEA
SOCIO

JANET MONTENEGRO DARQUEA
SECRETARIA



Somos fabricantes en el Ecuador de **Cera Inglesa**
la MEJOR cera para TODA clase

GUAYACANAS ***** V3333V0722
 ACADIA PABLO EDUARDO SUAREZ
 LEGISLARTA CONTADOR
 MONTENEGRO
 11/02/2017
 170294041
 0403616
 DRAMA No.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170294041-C
 MONTENEGRO DARQUEA MIRIAN JANETT
 22 FEBRERO 1950
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 REG. CIVIL 001-0427-01278
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1950
 Janett de Suarez
 FIRMA DEL CEDULADO

Janett de Suarez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2018
 173-0024 NUMERO 1702940410 CEDULA
 MONTENEGRO DARQUEA MIRIAN JANETT
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 POTOSI ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA No. 170334267-3

MONTENEGRO BARBUEA LUIS EDISON

27 FEBRERO 1952

TUNCURAHUA/AMATO/LA MATRIZ

REG. CIVIL 001-1 0070 00030

TUNCURAHUA/AMATO/LA MATRIZ 1952

[Signature]

PIEZA DEL CEDULADO

[Signature]

EQUATORIANA***** YAA13VA222

CASADO FABIOLA LUCIA BARRERA

SUPERIOR EMPLEADO

LUIS MONTENEGRO

TUNCURAHUA

06/11/2004

06/11/2013

FORMA No. 1165526-00

[Signature]

PIEZA DE LA AUTORIDAD

PAGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA No. 170484313-3

BARRERA MINGO FABIOLA LUCILA DE LAS MERCEDES

BOLIVIA

20 MAYO 1956

PIEMONTE/HAY/DE

06/03/2004

06/03/2016

[Signature]

[Signature]

EQUATORIANA***** YAA13VA332

CASADO LUIS E. MONTENEGRO

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

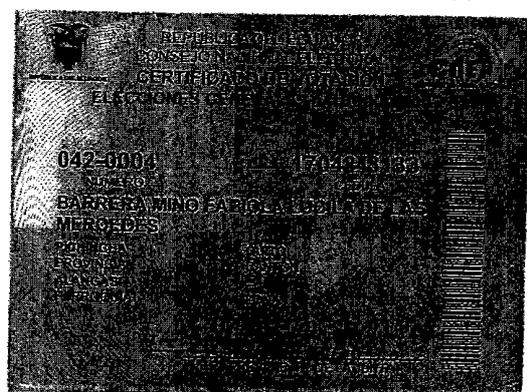
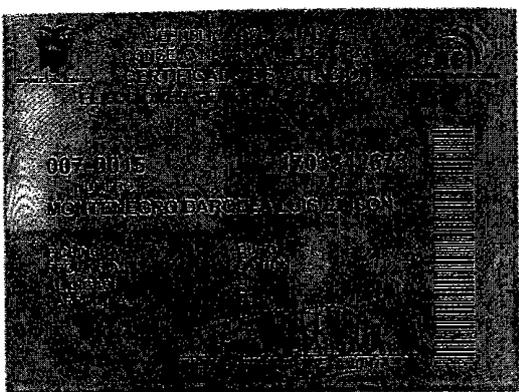
FABIOLA MINGO

06/03/2004

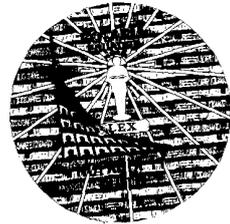
06/03/2016

REN 0929656

[Signature]



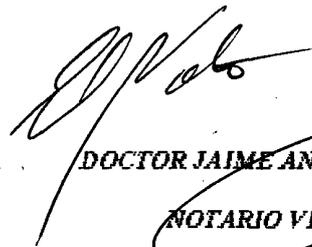
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA copia certificada, de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS LEMON CIA. LTDA.; otorgada por: LOS CÓNYUGES: SR. PABLO EDMUNDO SERRANO PROAÑO Y SRA. MIRIAN JANETT MONTENEGRO DARQUEA, SR. LUIS EDISON MONTENEGRO DARQUEA Y SRA. FABIOLA LUCILA DE LAS MERCEDES BARRERA MIÑO; a favor de: SR. PABLO ANDRÉS SERRANO MONTENEGRO, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



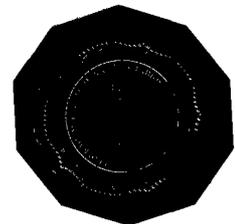
~~DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA~~
NOTARIO UNDECIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "LABORATORIOS LEMON COMPAÑIA LIMITADA"** OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1985. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE. QUITO, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1328** del Registro Mercantil de veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 2683, Tomo 116, correspondiente a la Compañía "**LABORATORIOS LEMON CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a quince de septiembre del año dos mil diez.-
EL REGISTRADOR.-

Wm. Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

